

NOTA DE PRENSA

La CNMC publica el informe sobre el Anteproyecto de Ley que modifica los cánones ferroviarios

- La futura norma permitirá fijar los cánones que cobra ADIF y ADIF Alta Velocidad a las empresas ferroviarias por el uso de sus infraestructuras.
- ADIF y ADIF Alta Velocidad podrán aprobarlos sin necesidad de que se incluyan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado (LPGE).
- La CNMC valora positivamente estos cambios, aunque recuerda que faltan aspectos por concretarse.
- Además, reitera que es esencial cambiar el régimen sancionador de la Ley del Sector Ferroviario, para asegurar el cumplimiento de las Resoluciones de la CNMC.

Madrid, 23 de abril de 2020.- La CNMC (Comisión Nacional de Mercados y Competencia) ha publicado Acuerdo por el que se emite Informe sobre el Anteproyecto de Ley que modifica la Ley 38/2015, del Sector Ferroviario, en materia de cánones. ([IPN/CNMC/002/20](#))

Los cánones ferroviarios son los importes (jurídicamente, prestaciones patrimoniales públicas) que los gestores de la red (ADIF y ADIF Alta Velocidad, en el caso español) cobran a las compañías ferroviarias por utilizar las líneas de tren y otras instalaciones (estaciones, etc.) Ante la próxima liberalización del transporte nacional de viajeros, que tendrá lugar a finales de este año en España, los cánones son un instrumento fundamental para estimular la demanda y el progresivo aumento de la actividad.

La principal novedad que incluye el Anteproyecto de Ley es que cambia el sistema de aprobación y modificación de los cánones ferroviarios. De esta forma, ADIF y ADIF Alta Velocidad serán los encargados de aprobar los cánones ferroviarios. Hasta la fecha, los cánones se han incluido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado (LPGE).

Este cambio era necesario porque, como ya había indicado la CNMC ([ver nota de prensa](#)), el actual modelo era contrario a la Directiva Europea RECAST¹ porque no garantiza la independencia de gestión de los administradores de las infraestructuras, ADIF y ADIF Alta Velocidad en el caso español.

¹ Directiva 2012/34/UE, de 21 de noviembre de 2012, por la que se establece un espacio único europeo.

La regulación de los cánones ferroviarios es uno de los aspectos que deben abordarse para reducir las incertidumbres para las empresas ferroviarias y candidatos de cara a la liberalización de los servicios de transporte de viajeros por ferrocarril. Por tanto, en este sentido, la CNMC valora positivamente el Anteproyecto.

Elementos aún pendientes

En todo caso, la CNMC señala que sigue sin implementarse la estrategia indicativa y el convenio entre ADIF y ADIF Alta Velocidad y el Ministerio de Fomento. Ambos mecanismos son esenciales para asegurar la estabilidad de los cánones en el medio y largo plazo.

Además, la propuesta de Acuerdo señala que es necesaria una revisión del marco normativo y demás disposiciones para asegurar un trato no discriminatorio con respecto a ciertas condiciones que aplican únicamente a Renfe. Por ejemplo, la reducción de la edad de jubilación a que tienen derecho exclusivamente los maquinistas de Renfe o en los descuentos que disfruta el personal del Ministerio de Defensa (militares y guardias civiles) cuando viajan con esta compañía.

Por otra parte, el Anteproyecto de Ley regula mediante cánones las instalaciones propiedad de ADIF y ADIF Alta Velocidad, como las estaciones de viajeros. Este mecanismo es más rígido que el que se aplica al resto de instalaciones propiedad de otros explotadores. La regulación establecida en el marco europeo no diferencia en función del titular de la instalación, por lo que la CNMC considera que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana debería unificar las normas que se aplican a todas las instalaciones y servicios ferroviarios.

Sanciones insuficientes

Finalmente, la CNMC reitera, tal como mencionó en el Informe de 25 de julio de 2018, que las sanciones, entre 751 y 6.300 euros, previstas en la Ley del Sector Ferroviario, son insuficientes para que la CNMC pueda hacer cumplir sus resoluciones de forma eficaz.

A modo ilustrativo, los procedimientos sancionadores que la CNMC impuso a ADIF y ADIF Alta Velocidad en enero de 2020 por incumplir la Resolución de cánones de 2019 ([ver nota de prensa](#)), fueron resueltos con la sanción máxima de 6.300 euros, que contrasta con los 43 millones que habrían ingresado de haberse aplicado los cánones previstos.

Documento no oficial, destinado a los medios y que no vincula a la CNMC. El texto del informe se publica en la web de la CNMC, una vez eliminados sus elementos confidenciales. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.